



CONVOCA A POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO REGULAR AÑO 2025-2026.

RES. EXENTA N°

N° 0149

PUNTA ARENAS, 02 MAY 2025

VISTO:

- A. Lo dispuesto en el D.S. N°312 (V. y U.) de 2006, D.O. de 29.01.07 y sus modificaciones mediante D.S. N° 23 (V. y U.) del 2013, D.O. de 27.08.2013 y D.S. N° 88 (V. y U.) del 2014, DO 06.08.14, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;
- B. Lo dispuesto en el artículo 1°, punto I, numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 3170, (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, DO 03.06.14, Resolución Exenta N° 2709, (V. y U.), de 28 de abril de 2016, DO 30.04.16, Resolución Exenta N° 2213, (V. y U.), de 14 de marzo de 2017, DO 17.03.17 y Resolución Exenta N° 2501, (V. y U.), de 30 de octubre de 2019, DO 07.11.19, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del citado programa;
- C. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas por el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- D. **ORD N° 193** de fecha **16.04.2025**, emitido por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, en el cual informa procedimiento de llamado Regular para postulación y selección de iniciativas al Programa de Espacios Públicos, Periodo presupuestario 2025-2026.
- E. **ORD N° 307** de fecha **25.04.2025**, emitido por Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que invita a participar e informa el procedimiento del Llamado Regular para postulación y selección de iniciativas al Programa de Espacios Públicos, periodo presupuestario 2025-2026, dirigido a Alcaldes de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de convocar al Proceso del Llamado Regular de Selección del Programa Concursable de Espacios Públicos para el periodo presupuestario 2025-2026.
- 2. El oficio Ordinario N° 193 de fecha 16 de abril de 2025, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales, mediante el cual informa el procedimiento de postulación y selección de Proyectos al Programa Regular de Espacios Públicos, periodo presupuestario 2025-2026.

RESOLUCIÓN

1. Llámese a postulación para la selección de proyectos correspondientes al Programa Concursable de Espacios Públicos en adelante concurso llamado Regular, para otorgar financiamiento a iniciativas que permitan recuperar áreas con deterioro u obsolescencia de Entidades Urbanas (Censo 2017 Instituto Nacional de Estadísticas), para de este modo contribuir a la puesta en valor de sectores emblemáticos para la ciudadanía.
2. Las obras correspondientes a este programa tendrán por objeto "reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social" (Artículo 1, D.S. N° 312).
3. Apruébese calendario de actividades y plazos que se indican, para la aplicación del Llamado Regular año 2025-2026 y publíquese en Diario de circulación regional, el cual se detalla a continuación:

Periodo	Proceso
Desde el 24 de abril hasta el 15 de julio de 2025.	Plazo para que las Municipalidades presenten en la SEREMI MINVU todos los antecedentes de los proyectos postulados al llamado Regular del Programa de Espacios Públicos.
Desde el 17 de julio hasta el 11 de agosto de 2025.	Periodo de revisión de los proyectos postulados y validación de ellos por parte de la SEREMI MINVU, para que sean evaluados por la Comisión Regional.
Desde el 12 de agosto hasta el 22 de agosto de 2025.	Periodo en el que la comisión Regional evaluará los proyectos postulados y validados, con el fin de asignar puntaje correspondiente a cada proyecto y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, la que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. (Adjuntando Matriz de evaluación).
Desde el 25 de agosto hasta el 01 de septiembre de 2024.	Plazo para envío a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del listado de proyectos priorizados por la Comisión Regional del Programa de Espacios Públicos Llamado Especial.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Se debe ingresar una carpeta que contenga la siguiente documentación:

- a. **Carta del Alcalde:** Esta carta va dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiéndolo el aporte Municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b. **Ficha de Postulación año 2025:** De acuerdo con formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c. **Informe sobre la inclusión del proyecto en Planes de Desarrollo Comunal y Regional:** Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d. **Descripción y Diagnóstico de la situación actual:** Descripción del área donde se emplaza el proyecto (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1:500 y fotografías recientes.
- e. **Descripción de la idea del proyecto:** Lo que se pretende ejecutar, indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- f. **Contrato de comodato a favor del municipio:** Por un plazo mínimo de 30 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.
- g. **Declaración Gastos de Operación y Mantenición:** Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.

- h. **Participación Ciudadana:** Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una **carta de apoyo** emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un **Plan de Participación Ciudadana** que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

Referida a las Res. Exenta n° 1596 (V y U) de 2013, y sus modificaciones, el Plan de Participación Ciudadana deberá considerar la siguiente pauta de Participación Ciudadana a entregar en la postulación al concurso:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre diseño a elaborar.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consultas a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
 - Mecanismos e Instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i. Para que un proyecto califique como **Espacio Público Patrimonial**, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica determinada de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo con la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en el número d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en el número e) precedente. El Nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j. Costo de las obras a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc.

Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

Indicadores:

- Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- Capacidad de inversión urbana del municipio, de acuerdo con los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación con la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.
- índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente ente las áreas verdes (m2) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la

superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

4. La selección de proyectos está sujeta a los **recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2026.**
5. Otras consideraciones del llamado especial para el Programa Concursable de espacios públicos:

a) Entrega de antecedentes y lugar de postulación:

En Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), ubicada en calle Croacia 722, piso 8, Punta Arenas.

- Postulación en formato papel ingresada por oficina de partes.
- Respaldo digital de la postulación enviada a los correos cviverosg@minvu.cl y azunigat@minvu.cl, indicando nombre y correo electrónico del funcionario municipal encargado de la postulación.
- Respaldo en pendrive o cd, de los documentos digitales de la postulación.
- Los documentos deberán venir debidamente suscritos por quien corresponda.

b) Consultas:

En Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Departamento de Desarrollo Urbano), o a los correos cviverosg@minvu.cl y azunigat@minvu.cl

c) Plazo de recepción de las postulaciones:

Hasta el **martes 15 de julio de 2025, hasta las 12:00 hrs.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL.




ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



DISTRIBUCION

- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
- Alcalde I. Municipalidad de Laguna Blanca
- Alcaldesa I. Municipalidad de San Gregorio
- Alcaldesa I. Municipalidad de Río Verde
- Alcaldesa I. Municipalidad de Natales
- Alcaldesa I. Municipalidad de Torres del Paine
- Alcalde I. Municipalidad de Porvenir
- Alcalde I. Municipalidad de Timaukel
- Alcalde I. Municipalidad de Primavera
- Alcalde I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Diario Regional.
- Coordinadora Nacional Programa Espacios Públicos DOU del Minvu
- Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura Seremi Minvu Magallanes
- Departamento de Administración y Finanzas SEREMI Magallanes.
- Oficina de arquitectura y espacios Públicos- SERVIU Magallanes
- Oficina de Partes ✓

